



JALOSTOTITLÁN
JALISCO
AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

CONVENIO PLAZA DE TOROS

EN LA CIUDAD DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO; EL DÍA 2 (DOS) DE ENERO DEL AÑO 2013; EN EL RECINTO DEL AYUNTAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL SE REUNIERON POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. JORGE OCTAVIO MARTINEZ REYNOSOS Y EL LIC. ÓSCAR RAMÍREZ LOMELÍ, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "CORAZÓN DE LOS ALTOS" REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ REYNOSO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA" MISMA QUE SE COMPROMETE A ORGANIZAR LAS CORRIDAS DE TOROS DURANTE EL CARNAVAL JALOS 2013. ASÍ MISMO EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES EL LIC. ALFONSO DÍAZ LOZANO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE DEL PRESENTE CONVENIO QUE SE ESTABLECEN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES: -----

L
i
n
i
c
i
o
r

CL A U S U L A S

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO SE COMPROMETE CON "LA EMPRESA" PARA CONCESIONARLE EL INMUEBLE DE LA PLAZA DE TOROS "FERMÍN ESPINOSA ARMILLITA" CON EL OBJETO DE QUE ORGANICE LAS CORRIDAS DE TOROS DEL CARNAVAL JALOS 2013, DICHO INMUEBLE, SE LE ENTREGARÁ A "LA EMPRESA" A PARTIR DEL DÍA 2 (DOS) DE FEBRERO Y ESTA LO ENTREGARÁ EL DÍA 12 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A REALIZAR 3 (TRES) CORRIDAS DE TOROS, LOS DIAS; SABADO 9 (NUEVE), DOMINGO 10 (DIEZ) Y MARTES 12 (DOCE). ADEMÁS DE UNA NOVILLADA EL DIA LUNES 11 (ONCE), CON TOREROS Y NOVILLEROS DE PRIMER NIVEL, DE TALLA INTERNACIONAL. -----

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A NO CONCESIONAR EL INMUEBLE DE LA PLAZA DE TOROS "FERMÍN ESPINOSA ARMILLITA" PARA NINGÚN EVENTO TAURINO, NI DE NINGUNA OTRA ÍNDOLE DURANTE LAS FECHA MENCIONADAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR. "LA EMPRESA", SE COMPROMETE A ENTREGAR DICHO INMUEBLE A "EL AYUNTAMIENTO" DÍAS POSTERIORES A LA FECHA ESTABLECIDA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.-----



JALOSTOTITLÁN
JALISCO

AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

TERCERA.- SE ESTABLECE QUE LA SUMA POR LA CONCESIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE ESPECTÁCULOS. QUE SERÁN PAGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

LA CANTIDAD DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, Y EL RESTO QUE SERÁ LA CANTIDAD DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EL DÍA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2013. -----

CUARTA.- EL ESPACIO QUE ESTÁ DIVIDIDO FRENTE AL JUEZ DE LA PLAZA DE TOROS, SERÁ OCUPADO POR PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y PERSONAS INVITADAS, OTORGANDO "LA EMPRESA" UN TIPO DE GAFETE Ó BOLETOS PARA INGRESAR A LA PLAZA DE TOTROS. -----

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A HACER LAS REPARACIONES ESTRUCTURALES PERTINENTES DENTRO DEL INMUEBLE DE LA PLAZA DE TOROS. ----

SEXTA.- "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A CONTRATAR FIGURAS DEL TOREO DE TALLA INTERNACIONAL, ADEMÁS DE GANADERÍAS DE PRIMER NIVEL. -----

SÉPTIMA.- "LA EMPRESA" SE OBLIGA A DARLE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE ESTÉTICA AL INMUEBLE EN CONCESIÓN, COMO ES PINTURA Y REHABILITACIÓN DEL RUEDO, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES ACEPTABLES PARA LOS FESTEJOS TAURINOS DEL CARNAVAL. -----

OCTAVA.- "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A QUE LOS BOLETOS DE ENTRADA SEAN SELLADOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA EVITAR QUE SE VENDAN MÁS DE LO QUE ES EL CUPO. DE IGUAL MANERA NO SE PERMITIRÁ NINGÚN ANUNCIO EN LA PLAZA. ADEMÁS DE VENDER EXCLUSIVAMENTE LA MARCA DE REFRESCO Y CERVEZA QUE EL AYUNTAMIENTO NEGOCIE. -----

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A ASIGNAR AL JUEZ DE LA PLAZA Y ASESORES.-----

DÉCIMA.- TANTO "EL AYUNTAMIENTO" COMO "LA EMPRESA" SE COMPROMETEN A BRINDAR VIGILANCIA DURANTE LOS FESTEJOS TAURINOS EN LAS FECHAS ACORDADAS, DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE TOROS. ----

Vertical handwritten signature in blue ink.



DÉCIMA PRIMERA.- LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS, INCLUYENDO MÚSICA SERÁN CUBIERTOS POR "LA EMPRESA".-----

DÉCIMA SEGUNDA.- LA EMPRESA REGALARA BOLETOS DE CORTESIA A LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO PARA ALGUNA CORRIDA DE TOROS DE CUALQUIER DÍA (9, 10 o 12).-----

LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, SE OBLIGAN A AMBAS PARTES A SOLUCIONARLO MEDIANTE ACUERDOS DE BUENA FE, EN LA LEY EN MATERIA Y EN EL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS VIGENTE EN EL ESTADO.-----

"EL AYUNTAMIENTO"



**L.A.E. JORGE OCTAVIO MARTINEZ REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. ÓSCAR RAMÍREZ LOMELÍ
SÍNDICO MUNICIPAL**

"LA EMPRESA"

C. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ REYNOSO

QUIEN CERTIFICA Y DA FE



**LIC. ALFONSO DÍAZ LOZANO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**